

En la Villa de Torama, y Salas Capitulari se ella
 a Nueve y tres dias del mes de febrero de mil seiscientos
 ochenta años los Señores D.^{no} Alfonso Pellez Pacheco
 Reg. de los R.^{os} Consejo, Alcalde Mayor y Capitan
 de guerra de la M.^{de} y armas Capitulares que
 firmaron, estando juntos para Conferir la
 pertenencia del Servicio de Ambos Magestades
 Consistencias de D.^{no} Domingo Perea y sola Procu-
 rador Sindico Provisor, y alcaide D.^{no} Alfonso Manu per-
 nante Cura Economo de la Iglesia Parroquial de
 S.^{to} Santiago mediante el correspondiente R.^{do}
 de Notario, que para dicha Concurrencia se paso
 acordaron lo siguiente

Viose In memoria de Dios p.^{ra} D.^{no} Fr.^{co} de Pachin Velasco
 Verino de esta Villa y M.^{de} de alarido en la
 Capilla de Santa Cruz Parroq.^l en el que manifestaron
 de su Nocar. de Estado Variedad, y N.^{do} de esos
 de conseguirle, ha represente. Un forero para
 el logro de estar adornado con la Lengua sin
 al de ese obispo que los cienducado y son en
 Cadaun año, duplicando que sobre lo setenta y
 que Gora p.^{ra} piadosa dignar. de esa Ayuntam.
 Espera de utilitadia Caritativa manifestien
 cia veriva acererle lo fencia de cada un
 nual p.^{ra} de completo de los cienducado y
 Congrua oportuna p.^{ra} atender al d.^{no} Sacer-
 dotal: Teniendo ala Vista el Decreto de es-
 ta Ayuntam.^{to} Debrado en esta Paron de
 dia Veinte y uno de Sept.^{re} de el Año In media
 to pasado de 1688. y setenta y nue. y continuando

